



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 149-2019-GRP-CRP.

Puno, 15 de agosto del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de agosto del año dos mil diecinueve, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el literal c) del artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, las comisiones especiales serán designadas mediante Acuerdo Regional, las Comisiones Especiales son designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional; en ningún caso podrán ser más de cinco miembros, nombrando dentro de ellos un Presidente y un Secretario. Sus funciones son estrictamente específicas y durarán mientras su labor les requiera.

Que, en sesión ordinaria de la fecha mediante Informe N° 051-2019-GR PUNO/GGR, el Gerente General Regional, Dione Pacoticona Mamani, informa sobre la Opinión Legal N° 552-2019-GR-PUNO/ORAJ, respecto a cuatro proyectos de reforma política presentados por el Poder Ejecutivo, dicho Informe Legal sugiere que, con conocimiento de la Gobernación Regional se remita el documento de la referencia y sus actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que agregue su parecer en relación a los proyectos de ley, con ello según líneas de autoridad se remita a la Presidencia de Comisión de Constitución y Reglamento en atención al Oficio N° 2015-2019-CCR/CR; motivos por lo que el Presidente del Consejo Regional Puno, Abg. Jose Luis Borda Cahua, propone que se conforme la Comisión Especial Revisora de los Proyectos de Ley N° 04187/2018-PE, LEY N° 04188/2018-PE, LEY N° 04189/2018-PE y LEY N° 04190/2018-PE; para dicho efecto el pleno del Consejo Regional realizan propuestas de candidatos, luego de la votación, se conforma la comisión quedando en el siguiente orden como Presidente el Consejero Regional Walter Mamani Quispe, como Secretario el Consejero Regional German Alejo Apaza, como miembros los Consejeros Regionales Severo Vidal Flores Ccopa, Pelayo Cuba Perez, Consejero Regional Jorge Antonio Zuñiga Pineda; comisión especial que tendrá un plazo de 60 días calendarios para presentar su informe o dictamen correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la constitución de Cuadro de integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE LOS PROYECTOS DE LEY N° 04187/2018-PE, LEY N° 04188/2018-PE, LEY N° 04189/2018-PE Y LEY N° 04190/2018-PE**, cuyos miembros se detallan a continuación:

Presidente : Walter Mamani Quispe.
Secretario : German Alejo Apaza.
1° Miembro : Severo Vidal Flores Ccopa.
2° Miembro : Pelayo Cuba Perez.
3° Miembro : Jorge Antonio Zuñiga Pineda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE, un plazo de 60 días calendarios, para que la **COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE LOS PROYECTOS DE LEY N° 04187/2018-PE, LEY N° 04188/2018-PE, LEY N° 04189/2018-PE Y LEY N° 04190/2018-PE**, emita el informe o dictamen correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL